

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:20 TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DEL MES DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/08/2021 INTERPUESTO POR LA C. FRANCISCA RESENDIZ LARA, EN CONTRA DE:** *"el ajuste a la convocatoria publicada por el Instituto Político denominado MORENA en el portal oficial web: [www.morena.si](http://www.morena.si) el día 13 de enero de este año para el proceso de selección de la candidatura para gobernado/a del estado para el proceso electoral 2020-2021, en el estado de San Luis Potosí."* (sic) **DEL CUAL SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara que la resolución de fecha 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno dictada en el presente Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/08/2021**, ha causado estado, y por tanto, resulta **definitiva e inatacable**.

Lo anterior, al no haber sido impugnada dentro del plazo legal previsto en el artículo 8º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, requiérase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, **para que en un término de 48 cuarenta y ocho horas contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia de fecha 15 quince de enero del año en curso dictada en el presente asunto.**

**TERCERO.** Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, y por oficio con auto inserto y a través de la cuenta de correo electrónico [oficialiamorena@outlook.com](mailto:oficialiamorena@outlook.com) a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, atento a lo previsto en los artículos 22, 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.